

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROMASTER DULOIREY S.A. POR
LA DE AEROMASTER AIRWAYS S.A., AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía AEROMASTER DULOIREY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89.1.1.1.00553 de 27 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de abril de 1989.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social, de la compañía AEROMASTER DULOIREY S.A. por la de AEROMASTER AIRWAYS S.A., aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 23 de junio de 1998 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.001892 de 28 de julio de 1998.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Valeria López de Domone en su calidad de Gerente General de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.001892 de 28 de julio de 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía AEROMASTER DULOIREY S.A. por la de AEROMASTER AIRWAYS S.A., el aumento de capital en \$/. 10'000.000 y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía AEROMASTER DULOIREY S.A. por la de AEROMASTER AIRWAYS S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la reforma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. CAPITAL: Suscrito es de \$/. 15'000.000, dividido en 150.000 acciones de \$/. 100 cada una y el Autorizado es de \$/. 30'000.000.

7. En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Incursionar en toda forma o actividad aérea; La explotación comercial aérea de aeronaves, transporte de carga, pasajeros y correo nacional e internacional, regular o no regular, trabajos aéreos, carga externa, trabajos aéreos en las actividades geodésicas, geofísicas, triangulaciones, aerogravimetría, magnetometría, cartografía, fumiación, levantamiento topográfico..."

Quito, 28 JUL. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL